



Reglamentación del uso del cannabis psicoactivo

REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL CANNABIS PSICOACTIVO

Mediante Decreto 120/014 de 6 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo reglamentó parcialmente la Ley 19.172 de 20 de diciembre de 2013 que establece el marco jurídico aplicable para el control y regulación por parte del Estado de la importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución y uso de la Marihuana y sus derivados.

En esta instancia se reglamentaron aspectos de la Ley directamente vinculados al uso personal de Cannabis psicoactivo.

Se regulan aspectos tributarios, de relaciones laborales y de comercialización.